



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Empresa Nacional de Artes Gráficas  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE FEBRERO DEL 2017. NUM. 34,256

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2017

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, PCM-012-2015 de fecha 16 de marzo del año dos mil quince, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras el 17 de marzo de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, ordenó intervenir el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), por razones de interés público nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un período de doce (12) meses, con amplios poderes conforme a lo establecido el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2016 de fecha 11 de marzo del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, el 11 de marzo de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, resolvió prorrogar el período de intervención del Instituto de Previsión Social de los

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2017	A. 1 - 4
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b> Acuerdo Ejecutivo No. 556-A-2016	A. 5 - 36

<b>Sección B</b> Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-28
--	---------

Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) hasta el 31 de diciembre de 2016, con el propósito de permitir que la Comisión Interventora concluya con el saneamiento administrativo y financiero y los relacionados con la instauración del nuevo gobierno corporativo, administrativo y de servicios, para la eficiente gestión de la institución, el que deberá ser nombrado bajo un proceso de méritos en el marco de la reforma legal del INPREUNAH".

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora ha implementado acciones que han repercutido en las mejoras de las condiciones financieras, económicas y actuariales del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), entre las que destacan, la recuperación de la deuda histórica entre la UNAH y el INPREUNAH por L.675.9 millones, el incremento de la rentabilidad de las inversiones, logrado una posición de liquidez

que permite al Instituto afrontar sus obligaciones en tiempo y forma, y la reducción del 32% (L.4,037 millones) del Déficit Actuarial que paso de L.12,538.2 millones en 31 de diciembre de 2014 a L.8,501.2 millones al 31 de diciembre de 2015 según informes proporcionado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**CONSIDERANDO:** Que previo conversaciones sostenidas con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las autoridades de la Universitarias y demás sectores involucrados, la Comisión Interventora en el uso de sus atribuciones, con el objetivo de reformar las variables paramétricas actuariales que equilibren el Sistema y aseguren su sostenibilidad, publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,111 el 13 de agosto del 2016, una reforma al Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH).

**CONSIDERANDO:** Que no obstante los logros alcanzados, es necesario que el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), cuente con un marco legal a rango de Ley acorde a los cambios suscitados en el sistema previsional hondureño, especialmente en las disposiciones contenidas en la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Asimismo, asegurar la institucionalidad del Sistema, la consolidación de los procesos, la reforma tecnológica y la instauración de un gobierno corporativo con autoridades nombradas conformes méritos de conformidad a las reformas legales que sean aprobadas por el Soberano Congreso Nacional u otros lineamientos del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora en el mes de septiembre 2016, suscribió con UNOPS un convenio para el desarrollo del “Proyecto para la Adquisición, diseño y supervisión de la implementación de un sistema informático integral y su hardware asociado, y la adecuación de la infraestructura y espacio físico del Data Center”, con una duración de 16 meses, proyecto que es necesario gestionar asegurando se lleve a buen fin para consolidar la reforma institucional del INPREUNAH con la sistematización de sus procesos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora, con el apoyo de los sectores involucrados ha preparado un Proyecto de Ley del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), el que debe ser aprobado por el Soberano Congreso Nacional y sancionado por el Poder Ejecutivo. Esta labor se vería inconclusa de no contar con el tiempo necesario para la implementación de la reforma y demás cambios operativos y estructurales que fortalezcan la Institucionalidad del INPREUNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el tiempo que requiere el proceso de aprobación de la Ley, aunado al tiempo requerido para realizar una transición ordenada para la nueva gobernanza del INPREUNAH, que incluya una debida comunicación de los cambios a los sectores involucrados, se extiende fuera de los plazos establecidos en el Decreto PCM 011-2016, con una justificada necesidad de extensión que asegure el rescate del INPREUNAH.

**CONSIDERANDO:** Que existe el riesgo de que incurrir en las debilidades que existían previo la Intervención, de quedar inconclusas las reformas financieras, actuariales y tecnológicas, la falta de un debido proceso de implementación de la Ley, la transición ordenada de autoridades y la instauración del gobierno corporativo. Razones que justifican continuar con la Intervención

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del INPREUNAH hasta que se concluya con todas la etapas requeridas para llevar a ejecución la reforma.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades establecidas en los artículos de la Constitución de la República, 98, 113 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, y Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, contenida en el Decreto Legislativo 266-2013, y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar ininterrumpida la intervención de la que fue objeto el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), hasta el treinta (30) de junio del 2017. Intervención declarada mediante el Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado No. PCM-011-2016 de fecha 10 de febrero del 2016, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta", el 11 de marzo de 2016, con el propósito de permitir que la Comisión Interventora del INPREUNAH, concluya con el proceso de aprobación e implementación de la Ley del INPREUNAH, así como continuar con la reforma administrativa, financiera y tecnológica del Instituto, la transición de las nuevas autoridades que deben ser nombradas bajo un proceso de méritos en el marco de la reforma Legal para asegurar la adecuada conformación del gobierno corporativo del INPREUNAH.

La Comisión Interventora en el cumplimiento de sus propósitos debe rendir a la Presidencia de la República un Informe Final de evaluación en el que debe recomendar las medidas que estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de la institución.

**ARTÍCULO 2.-** Incorporar en el presupuesto del INPREUNAH, y autorizar a la Comisión Interventora la ejecución

de los gastos necesarios para el logro de sus objetivos y el reconocimiento de sus servicios profesionales, necesarios para la implementación de la reforma del Instituto.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO PINEDA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR  
LEY

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA, POR LEY

**DELIA RIVAS**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA CALDERÓN**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE  
Y MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS